



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de mayo de 1996
No. 98

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN ATENCO,
ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO de Mercados, Tianguis y comercio en la Vía Pública de
Chimalhuacán Atenco, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 560-A1, 561-A1, 562-A1, 563-A1, 564-A1, 565-A1,
566-A1, 2321, 2318, 2325, 2326, 2327, 2333, 2334, 2335, 2338, 2339,
2340, 2322, 2324, 2328 y 2337.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2317, 2323, 2329, 2330, 2331,
2332, 2336, 2319, 2320, 2341 y 2094.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN ATENCO, ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA DE CHIMALHUACAN
ATENCO, ESTADO DE MEXICO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.-Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social, y tiene por objeto la reglamentación del comercio en general y buen funcionamiento de los mercados, tianguis y comercio en vía pública del Municipio de Chimalhuacán Atenco, Estado de México.

ARTICULO 2.-El presente Reglamento es de observancia general y es obligatorio para el H. Ayuntamiento, dependencias y oficinas del mismo, así como para los comerciantes de mercados, tianguis y comercio en vía pública.

ARTICULO 3.-El H. Ayuntamiento de Chimalhuacán Atenco, Estado de México, tiene a su cargo la reglamentación del comercio en los mercados, tianguis y comercio en la vía pública.

ARTICULO 4.-El jefe del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, será designado por acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán Atenco, Estado de México.

ARTICULO 5.-El jefe del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, respetará y hará respetar el presente Reglamento.

ARTICULO 6.-El H. Ayuntamiento de Chimalhuacán Atenco, Estado de México, a través del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, otorgará la concesiones y permisos correspondientes, para el funcionamiento de mercados tianguis y comerciantes en vía pública, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

ARTICULO 7.-El funcionamiento de los mercados y tianguis, en el Municipio de Chimalhuacán Atenco, Estado de México, constituye un servicio público, cuya prestación será realizada por el H. Ayuntamiento por conducto del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento y con la supervisión y asesoramiento del Regidor comisionado; dicho servicio podrá ser prestado por particulares, cuando el H. Ayuntamiento otorgue la concesión correspondiente y reúna los siguientes requisitos.

I.-Solicitud por escrito del interesado (persona física o moral), en el cual especifique las causas por las cuales se pretende establecer un nuevo mercado.

II.-Escritura Pública o Título de Propiedad que acredite el bien inmueble.

III.-Certificado de no gravamen actualizado

IV.-Presentar planos: estructural, arquitectónico hidráulico e instalaciones eléctricas.

V.-Licencia estatal de uso de suelo.

VI.-Superficie mínima de 5.000 metros cuadrados.

ARTICULO 8.-Para el funcionamiento de un nuevo mercado, se requiere además de los requisitos señalados en el artículo anterior, que se ubiquen a una distancia mínima de 1.000 metros en línea recta del mercado más cercano, previo estudio de factibilidad.

ARTICULO 9.-Las concesiones se regirán por las disposiciones relativas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando municipal de Policía y Buen Gobierno Vigente.

ARTICULO 10.-Para los efectos de este Reglamento se considerará:

I.-MERCADO PUBLICO.-El lugar o local sea o no propiedad del H. Ayuntamiento, donde concurren una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad.

II.-COMERCIANTES PERMANENTES.-Quienes hubieran obtenido del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo indefinido en lugar fijo y permanente.

III.-COMERCIANTES TEMPORALES.-Quienes hubieran obtenido del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, el empadronamiento necesario para efectuar el comercio por tiempo determinado que no exceda de un año, en su sitio fijo y adecuado.

IV.-COMERCIANTES AMBULANTES.-La persona física que haya obtenido el registro o empadronamiento correspondientes del Departamento de Mercados, Tianguis y comercio en Vía Pública, para ejercer el comercio en unidades móviles o bien cargando su mercancía para hacerla llegar a los compradores, sin tener ruta fija o establecimiento definido.

V.-LOS TIANGUIS.-Es el lugar donde un día a la semana concurren una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refiere principalmente a los artículos de primera necesidad.

VI.-Para efectos de pago de piso de plaza, se considerarán puestos permanentes y temporales, que funcionan en la vía pública, dentro del área destinada a los tianguis.

ARTICULO 11.-Para el funcionamiento de una nueva plaza de tianguis se requiere lo siguiente:

I.-Solicitud por escrito con exposición de motivos, por lo cual se pretende una nueva plaza de tianguis.

II.-Plano de ubicación de la vía pública en donde se pretende una nueva plaza de tianguis.

III.-Padrón de tianguistas que pretenden ocupar la vía pública, para la nueva plaza, el cual deberá ser con un mínimo de 100 tianguistas y un máximo de 200 tianguistas.

IV.-Previo estudio de factibilidad.

ARTICULO 12.-Para el uso de la vía pública, los comerciantes que pretendan hacer esta actividad, como permanentes o temporales, será bajo los siguientes requisitos:

Presentar solicitud por escrito al H. Ayuntamiento, la cual contendrá la ubicación debidamente especificada, la superficie a ocupar, el giro comercial, así como la autorización del propietario del predio, cuyo frente se pretende ocupar.

ARTICULO 13.-El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de autorización, para mercados, tianguis y comercio en la vía pública.

C A P I T U L O I I

DE LA ADMINISTRACION DE LOS MERCADOS

ARTICULO 14.-El jefe del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, es el responsable del buen funcionamiento de los mismos, y tendrá las siguientes atribuciones:

I.-El empadronamiento y registro de los comerciantes de mercados, tianguis y comerciantes en vía pública, estarán bajo su responsabilidad.

II.-Llevar un expediente para cada mercado, tianguis y comercio en vía pública, existentes en el Municipio.

III.-Mantener el archivo de los mercados, tianguis y comercio en vía pública, ordenado y al día.

IV.-Realizar los estudios necesarios de construcción, así como la elaboración de programas de mantenimiento preventivo, correctivo, mejorativo anual con el apoyo de las Mesas Directivas y asesoría y supervisión técnica de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal.

V.-Ordenar la instalación, reparación, pintura, modificación y retiro de puestos no autorizados en mercados, tianguis y comercio en vía pública

VI.-Promover los servicios sociales en mercados y tianguis, tales como: servicios médicos generales y educación para adultos, en coordinación con las Mesas Directivas, para su gestión en las áreas correspondientes.

VII.-Aplicar las sanciones que establece este mismo Reglamento.

VIII.-En coordinación del Instituto de Salud del Estado de México, retirar de los puestos las mercancías que se encuentren en estado de descomposición.

IX.-Retirar las mercancías abandonadas, sea cual fuere su estado y naturaleza, previa comprobación de la ausencia y justificado de locatario.

X.-Informar al H. Ayuntamiento del buen funcionamiento de los mercados, tianguis y comercio en vía pública.

XI.-Hacer cumplir las disposiciones del H. Ayuntamiento en relación a los días y lugares que deban celebrarse los tianguis, y ordenar que sean debidamente limpiados por los tianguistas los lugares de su uso.

XII.-Practicar visitas de inspección en los puestos, sanitarios y lugares comerciales, para observar el estricto cumplimiento del presente Reglamento.

XIII.-Con la colaboración de las Mesas Directivas de cada mercado, establecer un determinado número de giros y realizar su revisión periódica de los mismos, así como zonificarlos.

XIV.-Solucionar cualquier acto que altere el orden dentro de los mercados.

XV.-Vigilar que los empleados a su mando, cumplan eficientemente con su labor.

XVI.-Establecer los lugares y horarios con los que puedan operar los comerciantes en general.

XVII.-Coadyuvar con la Procuraduría Federal del Consumidor y con el Instituto de Salud del Estado de México, en la vigilancia de precios oficiales, pesas, medidas de higiene, con el único fin de proteger la economía y salud del público consumidor.

XVIII.-La Dirección de Finanzas a través del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, podrá aplicar multas por concepto de retención y retiro de mercancía, equipamiento e instalación relativa a puestos fijos y semifijos.

XIX.-Ejercer las acciones legales correspondientes, para el caso de malversaciones de los fondos destinados a la conservación de los mercados municipales o tianguis aquí establecidos y que dichos fondos les hayan sido entregados a estas Mesas Directivas, ya sea por la cooperación de los comerciantes o por apoyos municipales.

XX.-Vigilar el desempeño fiel de las funciones encomendadas a las Mesas Directivas de los mercados y tianguis, en beneficio general de sus representados y no de sus intereses individuales.

XXI.-Vigilar que las autorizaciones que expida el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, sean de acuerdo al giro autorizado y a la superficie autorizada, así como aplicar todas las leyes respectivas y este Reglamento.

ARTICULO 15.-En el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, se reglamentará el uso de los aparatos de sonido, que se encuentren en el interior de los mercados, evitando la contaminación de ruido y molestias a terceras personas.

ARTICULO 16 -El Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, convocará por escrito en un término de 72 horas, a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que sean necesarias, a petición de las Mesas Directivas o cuando lo solicite el 50% más uno, de los locatarios.

CAPITULO III

DE LOS HORARIOS

ARTICULO 17.-El horario de funcionamiento en los mercados y tianguis será el siguiente:

I.-De las 7:00 horas a las 18:00 horas.

II.-Los comerciantes que realicen sus actividades dentro de los edificios de los mercados públicos, podrán entrar una hora antes de la apertura, y salir una hora después de la hora de cierre.

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 18.-La Asamblea General de los locatarios y tianguistas será la máxima autoridad y sus acuerdos son obligatorios para los presentes y ausentes de los mismos, siempre y cuando no contravengan las leyes respectivas

ARTICULO 19.-La Asamblea General eligirá los integrantes de las Mesas Directivas de Mercados y Tianguis, según sea el caso.

ARTICULO 20.-Para acreditar la calidad de locatarios o tianguistas y para ejercer sus derechos en Asamblea General deberán:

I.-Estar empadronado en el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública

II.-Haber cubierto sus derechos para el ejercicio de la actividad comercial.

III.-Estar al corriente de sus cooperaciones conforme a la ley.

ARTICULO 21.-Las Asambleas Generales de locatarios o tianguistas, serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se verificarán anualmente y las segundas cuando así lo ameriten.

ARTICULO 22.-Para que sea válida una Asamblea se debe cumplir con los siguientes requisitos.

I.-Que exista la publicación de la convocatoria con anticipación de setenta y dos horas, previas a la verificación de la Asamblea, misma que deberá ser colocada en lugares visibles del mercado, esto en caso de locatarios y en caso de tianguistas será con la entrega de volantes y voceos de la convocatoria.

II.-La convocatoria deberá contener: lugar, día y hora en que tendrá verificativo la Asamblea y además la orden del día, bajo el cual se habrá de sujetar la Asamblea.

III.-El jefe del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, certificará la publicación, entrega de volantes y voceos, según sea el caso; así mismo levantará el acta circunstanciada del desarrollo de la Asamblea.

IV.- Para que exista quórum legal en la Asamblea General debe de haber 50% más uno de los integrantes.

En el caso de que no exista quórum legal en la primera convocatoria, se levantará el acta circunstanciada por parte del jefe del Departamento indicado, y se convocará por segunda ocasión, señalándose para que tenga verificativo en un término de cinco días, con los que asistan.

C A P I T U L O V**DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS MERCADOS**

ARTICULO 23.-Las Mesas Directivas se integrarán con un mínimo de tres personas, que fungirán:

I.-Secretario General.

II.-Secretario de Finanzas.

III.-Secretario de Organización.

IV.-La duración de las Mesas Directivas o de alguno de sus integrantes, será de dos años, pudiéndose reelegir por un año más, salvo causas de fuerza mayor se podrá cambiar antes, como lo establece el artículo 16 de este Reglamento.

ARTICULO 24.-Son causas de destitución de las Mesas Directivas o de alguno de sus miembros:

I.-Por acuerdo de Asamblea General y causa justificada.

II.-Por incurrir en la violación del presente Reglamento.

III.- Por incurrir con alguna de las prohibiciones que señala el presente Reglamento.

ARTICULO 25.-Son atribuciones de las Mesas Directivas:

I.-Promover las medidas conducentes a mejorar el funcionamiento de los mercados.

II.-Gestionar ante las dependencias correspondientes, todas las mejoras necesarias para los mercados.

III.-Elaborar el Reglamento interno de cada mercado sin contravertir con el presente Reglamento, el que será aprobado en Asamblea General extraordinaria, y el cual deberá ser registrado en el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública.

IV.-Solicitar el jefe del Departamento de Mercados, Tianguis Y Comercio en Vía Pública, que convoque las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de los locatarios.

V.-Informar del abandono de locales y reportar a locatarios que no cumplan con el Reglamento.

VI.-Queda estrictamente prohibido a las Mesas Directivas, realizar cesiones de derechos y cambios de giro, sin previo análisis y estudio de factibilidad.

C A P I T U L O V I**OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES**

ARTICULO 26.-Los comerciantes que quieran vender dentro de los mercados, tianguis, comercio en vía pública, deberán acudir personalmente, previa aprobación de las Mesas Directivas, a solicitar la concesión y empadronamiento el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública; debiendo conservar en un lugar visible la cédula de empadronamiento original.

ARTICULO 27.-Los comerciantes deben: mantener aseado así como en buenas condiciones de pintura y demás los puestos en que efectúen su actividad comercial, esta obligación comprende también el exterior de los puestos dentro de un espacio de dos metros contados a partir del límite de su puesto, si se encuentra una toma de agua o coladera vigilarán su buen uso y estado.

ARTICULO 28.-El comerciante debe mantener abierto el local o puesto destinado a su giro comercial en forma permanente y continua, así como un mínimo de cinco días trabajando el local con un horario mínimo de seis horas al día.

ARTICULO 29.-El comerciante debe: realizar el comercio en forma personal o por conducto de los familiares, solamente en casos justificados se le podrá autorizar que durante un periodo no mayor de noventa días, realice la actividad comercial otra persona, previo aviso a la Mesa Directiva y autorización del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública.

ARTICULO 30 -El comerciante debe: hacer uso adecuado de las instalaciones con que cuenta el mercado.

ARTICULO 31 -Cada uno de los comerciantes tendrá instalación y medidor de energía eléctrica individual bajo su cargo y absoluta responsabilidad.

ARTICULO 32 -La razón comercial y propaganda de sus giros, será en forma y tamaño autorizados, la cual no debe atentar contra la moral y las buenas costumbres, previa autorización del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública.

ARTICULO 33.-Los comerciantes deben: permitir las visitas de inspección que practique el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública o personal que designe la Dirección de Finanzas.

ARTICULO 34.-Los comerciantes deben: vigilar que al retirarse queden debidamente asegurados sus puestos y mercancías.

ARTICULO 35.-Los comerciantes deben cubrir el pago por concepto de piso de plaza, en el momento que le sea solicitado por el cobrador autorizado, así como el pago de los de derechos municipales, que el H. Ayuntamiento emita.

ARTICULO 36.-Los pagos deberán ser con toda puntualidad; cuando a juicio del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, conceda un plazo de veinte días hábiles para cubrirlos pasando ese término se sancionará de acuerdo al presente Reglamento.

ARTICULO 37.-Los comerciantes por ningún motivo obstruirán el tránsito del público colocando mercancías u otros objetos fuera del límite de su local, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones que marca este Reglamento.

ARTICULO 38 -Los comerciantes deberán utilizar el local únicamente para el comercio, sin convertirlo en dormitorio, bodega u otros usos ajenos a su giro

C A P I T U L O V I I

EMPADRONAMIENTO

ARTICULO 39.-Los comerciantes permanentes y temporales, deberán empadronarse para el ejercicio de su actividad, en el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública

ARTICULO 40.-Para obtener el empadronamiento se requiere:

I.-Presentar al Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, una solicitud avalada por la Mesa Directiva del Mercado, con los datos necesarios para su registro en las formas aprobadas por este Departamento; la cual será bajo la protesta de decir la verdad.

II.-Tener pagada su concesión y estar al corriente en sus pagos.

III.-Tendrán preferencia para obtener el empadronamiento todas las personas que quieran ejercer el comercio lícito, sin afectar a terceras personas.

IV.-Tener capacidad jurídica para obligarse.

ARTICULO 41.-El Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, resolverá una vez que reciba la solicitud, previa calificación legal, en un término no mayor de quince días hábiles.

ARTICULO 42.-El Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, en ningún caso y por ningún motivo, concederá a un mismo comerciantes más de una concesión, a menos que sean ampliaciones, siempre y cuando no rebasen dos locales en un mismo mercado.

ARTICULO 43.-En igualdad de circunstancias el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, dará preferencia a la solicitud hecha por personas con discapacidad física, parcial o temporal.

ARTICULO 44.-Para la revalidación anual de los comerciantes en los mercados, deberá presentar en el Departamento de Mercados Tianguis y Comercio en Vía Pública:

I.-Recibo oficial de pago del año anterior.

II.-La constancia de no adeudos de cooperaciones que fuesen acordadas en Asambleas Generales.

III.-Y la concesión anterior dentro de periodo de enero febrero y marzo de cada año para su resello, siempre y cuando subsistan las circunstancias que fundaron el registro de la concesión.

CAPITULO VIII

DE LAS CESIONES DE DERECHOS Y CAMBIOS DE GIRO

ARTICULO 45.-Los comerciantes a que se refiere este Reglamento, deberán solicitar por escrito al Departamento de Mercados Tianguis y Comercio en Vía Pública en forma personal, autorización para ceder sus derechos sobre cédulas de empadronamiento y concesiones que se hubiesen expedido; y para el cambio o aumento de giro comercial con aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 46.-Para obtener la autorización de cesión de derechos y cambios de giro se requiere:

I.-Presentarse en forma personal las partes al Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, trayendo consigo solicitud avalada por la Mesa Directiva con cinco días de anticipación antes de celebrarse el acto jurídico.

II.-Presentar al Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, el documento donde conste la operación de cesión de derechos del local en cuestión, así como los documentos del local referido.

III.-La operación de cesión de derechos se hará ante la presencia de la Mesa Directiva del mercado que se trate, quienes avalarán dicha operación.

ARTICULO 47.-A la solicitud de cesión de derechos se acompañara;

I.-Cédula de empadronamiento que expida el Departamento de Mercados, Tianguis y Vía Pública, al propietario.

II.-Constancia de no adeudo de los impuestos, derechos municipales, expedida por la Dirección de Finanzas.

III.-Constancia de no adeudo de cooperaciones internas que fuesen acordadas en Asamblea General, expedida por la Mesa Directiva

IV.-Nombre del mercado y ubicación.

V.-Nombre y firma del cedente y cesionario.

VI.-Número de local concesionado y giro.

VII.-Tres fotografías tamaño infantil del cedente.

ARTICULO 48.-Para los efectos de este Reglamento serán nulas las cesiones de derechos o cambios de giros sin la autorización del jefe del Departamento de Mercados Tianguis y Comercio en Vía Pública, procediéndose a la cancelación de la cédula de empadronamiento correspondiente por el Departamento indicado.

ARTICULO 49.-En caso de fallecimiento del comerciante concesionario, el sucesor deberá acreditar su derecho al presentar la solicitud de cambio de concesión ante el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, esta solicitud se hará por escrito y a ella se acompañara:

I.-Copia certificada del acta de defunción del concesionario.

II.-Comprobación de los derechos sucesorios.

III.-Concesión y cédula de empadronamiento expedida a favor del fallecido o copia certificada que expida el H. Ayuntamiento.

IV.-Tratándose de incapaces, quienes promovieran por ellos, tendrán que acreditar su representación legal.

C A P I T U L O I X

DE LOS TIANGUISTAS

ARTICULO 50 -Los Tianguistas; son aquellos vendedores que han obtenido del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, el empadronamiento correspondiente.

ARTICULO 51.-Para la autorización de una nueva plaza de tianguis requerida, además de cumplir con lo requerido en el artículo 7 de este reglamento, se requerirá su aceptación de los 3 mercados mas cercanos a través de sus asambleas generales, así como de los vecinos del lugar.

ARTICULO 52.-El H. Ayuntamiento fijará los lugares y días que deben establecerse los tianguistas en los diferentes barrios y colonias de este municipio, así como fijará la superficie en metros cuadrados que deberá ocupar el tianguis cuando este no afecte a terceros. para el caso de que afecte a terceros la autoridad esta facultada para reubicarlos o en todo caso cancelar la autorización respectiva, para el cobro de la superficie autorizada se cobrara conforme a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente.

ARTICULO 53.-A cada tianguista se le asignará el lugar respectivo que deberá ocupar permanentemente el día que se celebre el tianguis, siendo el Departamento de Mercados, tianguis y comercio en vía publica, quien lo determine, teniendo el tianguista la obligación de:

I.-Procurar y mantener la limpieza de los lugares en donde se establezca, a fin de no dejar basura a los habitantes permanentes del lugar donde se establecen.

II.-No obstruir el paso peatonal.

III.-No obstruir el paso vehicular en avenidas principales.

IV.-Portar la bata en torno al giro que desempeña.

V.-Los puestos deberán tener la forma, color y dimensiones que determine el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública

VI.-Respetar los días y lugares fijados por el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública.

VII.-Ocupar una superficie de cuatro metros cuadrados como máximo por puesto.

VIII.-Contar con un sanitario móvil por cada cincuenta comerciantes.

IX.-Contar con unidades propias y suficientes para la recolección de basura que se deriva de la actividad comercial o solicitar el servicio al H. Ayuntamiento, previo pago de sus derechos correspondientes.

X.-Informar al Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, las altas y bajas que se registran en el tianguis.

XI.-Las agrupaciones de tianguis darán prioridad a estar integradas preferentemente por comerciantes con residencia en este Municipio.

ARTICULO 54.-Cada tianguista y comerciante temporal en vía pública, estará obligado a cubrir el piso de plaza, a la hora que le sea solicitado por el cobrador autorizado.

ARTICULO 55.-Por encima de cualquier asociación de mercados y tianguis, esta el interés público, por lo que estarán debidamente protocolizadas para su funcionamiento y personalidad además deberán estar integradas por su Mesa Directiva, misma que estará vigilada por el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, para el caso de mal manejo que pudiera realizar persiguiendo manejos personales.

I.-La asociación de tianguistas y mercados sobre ruedas, será reconocida por el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, y el H. Ayuntamiento cuando el 100% de los asociados se encuentren debidamente empadronados por el Departamento en mención.

ARTICULO 56.-En la Asamblea que se acuerde la constitución de una asociación de comerciantes, deberá intervenir un Notario Público, quien dará fe de que en la Asamblea General, sea respetada la voluntad mayoritaria y se hayan observado las disposiciones legales relativas

ARTICULO 57.-Las asociaciones de comerciantes deberán de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, este registro se hará del conocimiento al H. Ayuntamiento a través del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública.

ARTICULO 58.-Es obligatorio que las asociaciones de comerciantes cooperen con el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, para el debico cumplimiento del presente Reglamento y las disposiciones relativas.

C A P I T U L O X

DEL COMERCIO DE LOS AMBULANTES, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS EN LA VIA PUBLICA

ARTICULO 59.-Por el uso de la vía pública para ambulantes, puestos fijos y semifijos, de los comerciantes, es obligatorio contar con el permiso correspondiente expedido por el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública

ARTICULO 60.-Para el uso de la vía pública por parte de comerciantes, se cobrará por metro cuadrado de conformidad a lo estipulado en el tabulador de la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Estado de México.

ARTICULO 61.-Para el pago de uso de vía pública, el contribuyente tendrá como plazo para pagarlo sin recargos y multas, los meses de enero febrero y marzo.

ARTICULO 62.-Para ejercer el comercio en puestos fijos y semifijos, se requiere una solicitud por escrito, el cual contendrá lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio del solicitante..
- b) Ubicación donde pretende establecerse;
- c) Características del puesto;
- d) Superficie a ocupar;
- e) Giro comercial;
- f) Horario de funcionamiento;
- g) Permiso del propietario del predio, frente al cual pretende instalarse.

ARTICULO 64.-Una vez presentada la solicitud y haber cubierto los requisitos correspondientes, el H Ayuntamiento a través del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, procederá a realizar la inspección correspondiente.

ARTICULO 65.-El H. Ayuntamiento a través del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, otorgara a los solicitantes licencia o permiso, para ejercer la actividad comercial en la vía pública, previo estudio y verificación de los requisitos solicitados.

ARTICULO 66.-Los comerciantes de puestos fijos y semifijos en la vía pública, quedan sujetos a ser retirados del lugar en caso de que perjudiquen a terceros.

ARTICULO 67.-Los comerciantes ambulantes o semifijos instalados en las inmediaciones de las lecherías de licons, deberán contar con el permiso expedido por el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública

El horario para ejercer el comercio dentro de esta zona será de 6.00 a.m. a 10:00 a.m. quedando sujetos a la hora en que se termine la dotación de la leche.

C A P I T U L O X I

DE LAS CONTROVERSIAS ENTRE COMERCIANTES

ARTICULO 68.-Corresponde al jefe del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, la solución de las controversias que se susciten entre dos o mas comerciantes de un mismo mercado a solicitud de cualquiera de los comerciantes.

ARTICULO 69.-Para la solicitud de las controversias a que se refiere el artículo anterior, deberán hacerse por escrito y presentarse por triplicado ante el Departamento de mercados, tianguis y comercio en vía publica, y deberán contener lo siguiente:

- I.-Nombre y domicilio del solicitante.
- II.-Nombre y domicilio de la otra parte que intervenga en la controversia.
- III.-Razones en que el solicitante funde sus derechos.

IV.-Pruebas que ofrezca o presente.

ARTICULO 70.-Una vez presentada la solicitud se citará a las partes dentro del termino de 72 horas, para que se efectúe el procedimiento correspondiente.

ARTICULO 71.-Admitida la solicitud, el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, fijará el día y hora para la celebración de una audiencia oral que deberá verificarse dentro de tres días hábiles siguientes a la fecha de admisión y correrá traslado del escrito en que sea planteada la controversia o la parte o partes interesadas, requiriéndolas para que un termino de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación y traslado promueva o promuevan por escrito ante el propio Departamento de mercados, tianguis y comercio en vía publica, lo que ha su derecho convenga; en este escrito deberán hacer el ofrecimiento de pruebas.

En audiencia se desahogaran las pruebas ofrecidas los alegatos que formulen las partes y se dictará la solución respectiva, tal resolución se dictara a un cuando no comparezca ninguna de las partes a la audiencia.

ARTICULO 72.-En todo caso las resoluciones distadas por el Departamento de mercados, tianguis y comercio en vía publica, deberán de darse con conocimiento de causas de verdad sabida.

ARTICULO 73.-Contra las resoluciones que se dicten contra estas controversias, procederá el recurso de revocación en los términos que se establecen en este mismo reglamento.

CAPITULO XII

PROHIBICIONES

ARTICULO 74.-Se prohíbe a los locatarios de los mercados:

I.-Ingerir e introducir bebidas alcohólicas, vinos o cervezas destapadas, pulque o cualquier bebida embriagante, con excepción de los locales debidamente autorizados por el H. Ayuntamiento para la venta de cerveza con alimento.

II.-Introducir enervantes y sustancias psicotropicas.

III.-Realizar cesiones de derechos o cambios de giro sin la autorización correspondiente del Departamento de mercados, tianguis y comercio en vía pública.

IV.-La entrada a personas que se dediquen a juegos de azar y cartomancia.

ARTICULO 75.-Se prohíbe a los comerciantes tianguistas:

I.-Obstruir las vialidades alternas al lugar de la ubicación de tianguis, con puestos o transportes.

II.-La entrada a personas que se dediquen a juegos de azar y cartomancia.

III.-Ingerir, expedir e introducir bebidas alcohólicas, como son: cerveza, vino o pulque dentro del área de tianguis.

IV.-Queda prohibido a los comerciantes hacer sus necesidades fisiológicas en la vía pública.

V.-Queda prohibido amarrar con lazos sus lonas en los árboles.

VI.-Queda prohibido perforar el pavimento con varillas o con cinceles.

ARTICULO 76.-Se prohíbe la instalación de puestos fijos y semifijos:

I.-Frente a los cuarteles.

II.-Frente a los edificios de bomberos.

III.-Frente a los edificios de los planteles educativos, sean oficiales o particulares.

IV.-Frente a los edificios que constituyen centro de trabajo, sean oficiales o particulares.

V.-Frente a los templos religiosos.

VI.-Frente a las puertas que den acceso a los mercados públicos.

VII.-En las calles aledañas a las gasolineras.

VIII.-A una distancia menor de 10 metros de las puertas de pulquerías, piqueras y demás centros de vicio, tratándose de puestos en que se expendan fritangas y demás comestibles similares.

IX.-En los camellones de las vías publicas.

X.-En los prados de vías publicas y parques públicos

XI.-Hacer sus necesidades fisiológicas en la vía publica.

ARTICULO 77.-Ninguna persona que no sea locataria podrá intervenir en asambleas ordinarias y extraordinarias de los mercados, con excepción de las autoridades conforme a sus atribuciones que le competen.

ARTICULO 78.-Se prohíbe la instalación de comerciantes ambulantes, puestos fijos o semifijos, con giros reglamentarios que afecten a los mercados establecidos en una área de 200 metros alrededor de los mismos.

ARTICULO 79.-Queda prohibido a los comerciantes sujetos en este reglamento:

I.-Hacer funcionar aparatos fonoelectromecánicos: como sinfonolas, rocolas, magnavoces, etc

II.-Usar veladoras, velas y utensilios que puedan constituir un peligro para la seguridad de los comerciantes.

III.-Alterar el orden público y ejercer el comercio en estado de ebriedad.

IV.-Tener malos hábitos de higiene que pongan en peligro al público consumidor.

V.-Queda prohibido a las mesas directivas o representantes de mercados, tianguis y comerciantes en la vía publica; para efectuar cobros a nombre del H. Ayuntamiento por cualquier concepto, sin contar con la autorización de la Dirección de Finanzas y el Departamento de mercados, tianguis y comercio en vía publica.

VI.-Hacer caso omiso a los citatorios y requerimientos que el Departamento de mercados, tianguis y comercio en vía publica, realice.

ARTICULO 80.-Se prohíbe estrictamente a todos los comerciantes que contempla el presente reglamento, a realizar la venta de cualquier artefacto pirotécnico como son cohetes, palomas, etc.

ARTICULO 81.-Se prohíbe la venta de animales en peligro de extinción a los comerciantes sujetos al presente reglamento.

CAPITULO XIII

SANCIONES

ARTICULO 82.-Las infracciones al presente reglamento se sancionarán con:

I.-Con amonestación notificada para que el contribuyente manifieste lo que su derecho convenga por escrito en un término de 72 horas.

II.-Multa de 20 días de salario mínimo vigente en la región.

III.-Clausura.

IV.-Suspensión temporal de permiso o licencia.

V.-Cancelación de la plaza, de la concesión o del permiso correspondiente, por las violaciones al presente Reglamento y demás Leyes relativas.

VI.-Retiro definitivo del permiso correspondiente para ejercer el comercio ambulante, en puestos fijos o semifijos en la vía pública.

VII.-Consignación ante al autoridad correspondiente.

VIII.-Retiro y depósito de la mercancía y bienes muebles del comerciante ambulante, de puestos fijos y semifijos en vía pública, en la bodega Municipal.

ARTICULO 83.-La aplicación de las sanciones que regula el presente reglamento, no exime al causante de la obligación para el pago de los créditos fiscales que adeude por violar las disposiciones de este Reglamento o se clausure por incumplimiento de obligaciones fiscales

ARTICULO 84.-Para el caso de clausura o retiro de mercancía de los locatarios, comerciantes ambulantes, puestos fijos o semifijos en la vía pública, que expendan productos perecederos de fácil descomposición o animales vivos, contará con un término de veinticuatro horas para solicitar su devolución.

ARTICULO 85.-En caso de que el propietario no requiera la devolución de las mercancías que señala el artículo anterior, el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Finanzas y del Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, los requisará y los pondrá a disposición de una Institución de beneficencia pública.

ARTICULO 86.-En caso de bienes muebles retenidos a los vendedores ambulantes, puestos fijos y semifijos que utilizan la vía pública sin el permiso correspondiente, tendrán como término para solicitar su devolución diez días hábiles, después de dicho término se cobrará el almacenaje correspondiente, teniendo el causante treinta días naturales para retirar sus bienes muebles que le hubiesen sido retenidos, después de este plazo el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Finanzas, los remitirá a una Institución de beneficencia pública o en su caso se seguirá el procedimiento de ejecución correspondiente y se rematarán, teniendo el causante el derechos de ser el primer postor.

ARTICULO 87.-Será causa de clausura:

I.-Dejar de pagar los derechos o impuestos correspondientes por más de quince días naturales.

II.-Tener cerrado el puesto o local por más de veinte días continuos durante el período comprendido de treinta días naturales.

III.-Alterar documentos oficiales como recibos de pago, o derechos municipales, cédula de empadronamiento y cesiones de derechos; independientemente de lo anterior se hará la denuncia ante la autoridad correspondiente.

IV.-Los demás que determine el propio departamento y las leyes de la materia.

ARTICULO 88.-Si transcurridos sesenta días ordinarios después de la clausura sin que se cubran los impuestos o derechos adecuados, el puesto o local quedará a disposición del Departamento de Mercados,

Tianguis y Comercio en Vía Pública, quien pedirá autorización al H. Ayuntamiento para poder asignarlos a otros comerciantes; previa cuantificación que elabore la Dirección de Obras Públicas Municipales, del material existente en la construcción.

ARTICULO 89.-La ignorancia de las disposiciones previstas en el presente Reglamento, no excusa de su cumplimiento.

ARTICULO 90.-Las disposiciones no previstas en el presente Reglamento serán solucionadas por el Departamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública, en coordinación con la Dirección de Finanzas Municipal, de acuerdo a las leyes correspondientes.

CAPITULO XIV DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

ARTICULO 91.-De los actos o acuerdos de las Autoridades Municipales en materia de mercados, tianguis, comerciantes ambulantes, puestos fijos y semifijos en la via publica, podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de recurso correspondiente que marca el Bando Municipal vigente y demás Leyes correspondientes.

ARTICULO 92.-Las autoridades en que los casos en que el recurso haya sido interpuesto dentro del término fijado por la Ley y se demuestra interés jurídico, dictara la resolución dentro del término de 15 días naturales, tomando en consideración los documentos y pruebas aportadas.

ARTICULO 93.-La resolución que dicte la Autoridad Municipal, se notificará al particular en el domicilio que haya sido señalado y si no se hizo la notificación se hará en un lugar visible en las oficinas municipales.

ARTICULO 94.-Si la resolución favorece al particular se dejara sin efecto el acto impugnado, así como el procedimiento de ejecución derivado del mismo, las Autoridades Municipales en este caso podrán dictar un nuevo acuerdo apegado a la Ley.

ARTICULO 95.-La resolución de la Autoridad Municipal que confirme, modifique o revoque el acto o acuerdo impugnado, será recurrible.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.-Se abroga el anterior reglamento de mercados municipales de Chimalhuacán, Edo. de México.

SEGUNDO.-El presente reglamento entra en vigor al siguiente día de su promulgación.

TERCERO.-Se concede un plazo de 30 días a los comerciantes para que se ajuste a las disposiciones de este reglamento, a partir de la publicación del mismo.

CUARTO.-Para dar cumplimiento al artículo 76 del Reglamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública de Chimalhuacán Atenco, Estado de México, se concede un plazo de sesenta días contados a partir de que entra en vigor el presente Reglamento, para que los comerciantes que se ubican en los lugares señalados de dicho artículo se retiren de los mismos.

QUINTO.-En caso de reinstalación o reubicación de puestos fijos y semifijos en la vía pública, se respetaran los derechos adquiridos por antigüedad, siempre y cuando no perjudiquen derechos de terceros, se tenga el permiso correspondiente y se este al corriente de los pagos de derechos que marca la ley vigente

SEXTO.-Al día siguiente de entrar en vigor el presente reglamento se concede un término de treinta días naturales a los comerciantes omisos, para ponerse al corriente de sus impuestos o derechos correspondientes que marca la ley en la materia.

Expedido en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Chimalhuacán Atenco, Estado de México, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su debida publicación y observancia se promulga el presente Reglamento de Mercados, Tianguis y Comercio en Vía Pública de Chimalhuacán Atenco Estado de México.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHIMALHUACAN ATENCO, ESTADO
DE MEXICO.

C. GUADALUPE DELGADO TAPIA
RUBRICA

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 322/96
SEGUNDA SECRETARIA

C. PABLO ARTEMIO HERNANDEZ AGUILAR.

La C. CIRINA AGUILAR HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones. A).-La disolución del vínculo matrimonial que me une hasta la fecha con el hoy demandado PABLO ARTEMIO HERNANDEZ AGUILAR, por las causales que invoca la fracción VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, se le hace saber que deberá presentarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Díaz Castrejón.-Rúbrica.

560-A1.-22 mayo, 3 y 13 junio

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN, MEXICO
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1749/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESPECIALIDADES INDUSTRIALES Y QUIMICAS, S.A DE C.V., en contra de FRANCISCO ARIZPE SORONDO, se han señalado

las once horas del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Camelia número ciento veintidós, colonia Florida, C.P. 01030, Mexico, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN), que resulta de aplicar un deducible del DIEZ POR CIENTO, a la suma fijada en primera instancia, convocándose a postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

561-A1.-22, 27 y 30 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

OCTAVIO ROA JACOME, bajo el expediente número 274/96-2, relativo a la jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto de una fracción de terreno denominado El Gavillero, el cual se ubica en la colonia Zaragoza, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.45 m y colinda con lote 8, al sur: en 26.70 m y colinda con lote 10, al oriente: en 14.00 m y colinda con calle privada, y al poniente: en 14.00 m y colinda con el señor Fidel, con una superficie total de 395.05 m², por auto de fecha once de abril del presente año, el C. Juez dio entrada a la solicitud, haciéndole saber al público en general para el que se crea con mayor derecho comparezca a deducirlo en términos de Ley

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta población. Se expiden a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario Interino, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

562-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 494/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA KAIRE DE CANELA, en contra de GILBERTO RAFAEL ORTEGA MAZUTTI, se han señalado las trece horas del día diecinueve de junio de año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio y que consiste en el lote de terreno y construcción sobre el edificado fracción de terreno ubicado en barrio La Cañada, Huahuatoca, Estado de México, con una superficie de ochenta y un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 130.00 m colinda con María Guadalupe Ortega, Mimi Ortega y María Isabel Ortega de Villegas, al norte en 525.00 m con Mimi Ortega, María Guadalupe Ortega y María Isabel Ortega, al sur: 625.00 m con Familia Ortega Mazutti, al oriente: en 130.00 m con Mimi Ortega de Velázquez, estado de conservación regular no tiene construcción, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Naucalpan, México, y en la puerta del juzgado.-Doy fe.-El Segundo Srío. de Acuerdos. Lic. Crecenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica

563-A1 -22 mayo

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO,

ELIGIO PEREZ LUNA, en el expediente número 191/96-1, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 35 de la manzana 63., de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas de esta ciudad que mide y linda al norte: 21.50 m con lote 34, al sur: 21.50 m con lote 36, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con lote 16, con una superficie total de 150.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

564-A1 -22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1636/93-1.
PRIMERA SECRETARIA.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1636/93-1 promovido por JUAN MANUEL ORTIZ RAMIREZ Y/O VICTORIANO HERRERA ALVAREZ, con el caracter de endosatarios en procuración del señor JOSE MARTINEZ SORIA, en contra de MARGARITA GUTIERREZ GARCIA, el C. Juez señaló las doce horas del día seis de junio del año en curso para la celebración del remate en primera almoneda de un vehiculo que se tiene a la vista marca Nissan tipo Hikari, color gns dos puertas, modelo 1989, con numero de motor E16-221947M, con Registro Federal de Automoviles 9130794, con placas de circulación LGE-2436 del Estado de México, funcionando en buenas condiciones de uso, valuado en la suma de DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor asignado al bien sujeto al remate por los peritos designados en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del bien escrito de dicha suma. Se convocan postores

Para su publicación por dos veces dentro del termino de siete en siete dias, como lo establece el articulo 763 de Código en Consulta, publicándose los respectivos edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, y en otro periódico de mayor circulación en éste lugar. Dado a los dieciseis dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica

565-A1 -22 y 31 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SALVADOR VALFNZUELA VARGAS y GUILLERMO VALFNZUELA VARGAS han promovido ante éste juzgado bajo el número 57/96, juicio ordinario civil usucapión, respecto del terreno que tiene una superficie aproximada de 855.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28 m con Felipe Valenzuela Cornejo, al sur en 26 m con José Valenzuela, al oriente: 33.70 m con terreno del Rancho de San Miguel, al poniente: 29.70 m con Francisca Huerta, en virtud de que se ignora el actual domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber de quien legalmente represente sus intereses, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante éste Tribunal a apersonarse al mismo con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Dado en el Local de éste Juzgado a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

566-A1.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 63/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GLORIA VELAZQUEZ SANCHEZ, contra LUIS RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, México, señaló las once horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle de Felipe Angeles S/N., Lote ocho, manzana cuarenta y tres, colonia Emiliano Zapata, Mpio. de Chalco, México, convocándose postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 111,700 00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito en rebeldía de la demandada, con deducción de un diez por ciento.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado Dado en Chalco, México, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

2321.-22 mayo

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 690/994, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MAURICIO ABOUCHARD CARDENAS, el Ciudadano Juez señaló las doce horas del doce de junio del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto de un terreno de labor de temporal ubicado en el Barrio de Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, con una superficie de 5,382.00, que mide y linda; al norte: tres líneas de 54.20 m2., con Daniel García, quiebra al norte a sur en una línea de siete metros y 40 90 m con Rafael Tapia, en estos dos puntos al oriente 69.00 con Guadalupe García, y al poniente: 110 75 con carretera a San Felipe, Ixtlahuaca, al sur: 27.15 m con Omar Felipe López, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS Convóquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la del Juzgado de Ixtlahuaca, México, por tres veces dentro de nueve días, Toluca, México, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

2318.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 184/96, promovido por JERONIMO HERNANDEZ ROMERO, en la vía de jurisdicción voluntaria y promoviendo diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano ubicado en Aldama Sur número 501, en Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 14.00 m colinda con Lucrecia Gutiérrez Gómez; sur: 7.80 m colinda con calle Independencia; oriente: 15.00 m colinda con Jerónimo Hernández, y poniente: 16.80 m colinda con calle de Aldama.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el predio, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Dado en Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2325.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 263/96, promovido por ELIAS ROJAS BOBADILLA, en la vía de jurisdicción voluntaria y respecto de las diligencias de información de dominio respecto del inmueble urbano ubicado en la calle de 5 de Febrero número 10, del Municipio de Santa Cruz Atizapán, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 9.35 m colinda con calle 5 de Febrero; sur: 9.35 m colinda con Cleofás García, oriente: 36.20 m colinda con Pablo Sánchez, y poniente: 36.20 m colinda con Alejandro Santana

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar de ubicación del predio referido, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Dado en Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica

2326.-22, 27 y 30 mayo

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1686/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Y OTRO Apoderado Legal de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA S.A. DE C.V., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis y en el que se señaló las once horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la Tercer Almoneda de Remate del bien embargado, consistente en un bien inmueble ubicado en la Av. Federación número 1508 en Santa Ana Tlaaltilán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 40 m con Salvador Rosano, al sur: 25 00 m con Guadalupe Moreno; al oriente: 7.00 m con calle de Federación; al poniente: 7.00 m con Francisco Cárdenas Vibas, con una superficie de 158 90 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 130,458.60 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, como lo dispone el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2327.-22, 27 y 30 mayo

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1033/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO OBRERO S.A., en contra de RAMON JUAREZ DIAZ, por auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate del bien embargado por éste Juzgado, siendo este el inmueble ubicado en la calle Brigida Garcia número 104, colonia Benito Juárez (Ex-Ejido San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Zona 2, Manzana 425, Lote 29), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Silverio Posadas Ocaña; al sur: 15.00 m con Antonio García Orihuela, al oriente: 7.00 m con calle Brigida Garcia al poniente: 7.00 m con Ma. Teresa Sánchez López con una superficie de 98.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 931-392, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 346, a Fojas 107 vuelta, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 21'005.00 (DOSCIENOS ONCE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado. Se extiende la presente a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2333.-22, 27 y 30 mayo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 2127/90-1
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 2127/90-1 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA ANTONIETA LUNA SANCHEZ, Endosatana en procuración del señor REYNALDO LUNA SANCHEZ en contra de NORBERTO BULLON LEGORRETA, el C Juez señaló las doce horas del día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, día y hora señalados para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del local comercial denominado El Surtidor, el cual se localiza en la Explanada Norte del Mercado Municipal de esta Cabecera, el cual esta construido de lámina metálica acanalada y con cuatro cortinas metálicas, ocupando un área de 10.96 metros, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 4.94 m con calle Filiberto Gómez, al sur: 4.94 m con pasillo de acceso, al oriente: 2.22 m con local comercial de la Familia Bullón, al poniente: 2.22 m con pasillo de acceso y con valores que a continuación detallamos Superficie 10.96 metros por \$ 70.00 metro cuadrado igual a 767.20.

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces, dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de éste H. Juzgado, siendo la postura legal la cantidad de (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fijo el perito tercero en discordia. Y se da en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo de mil

novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica.
2334.-22, 23 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 79/96

C. MA. TERESA RUIZ CARAPIA

FRANCISCO JAVIER BECERRIL BONILLA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica

2335.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

El Ciudadano RAFAEL EUFEMIO DE JESUS CASTANEDA, en el expediente número 160 promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de LAURA CASTANEDA GARDUÑO a efecto de dar cumplimiento al artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles toda, vez que el denunciante de la presente intestamentaria es pariente colateral dentro del cuarto grado se deben fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a éste juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación. Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, Lic. José Arturo Vera Manjarrez -Rúbrica

2338.-22 y 31 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

HERMILA RAMOS MENESES, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 441/96, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado

Huehucocatlá, ubicado en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.63 m con Felipe Arellano, al sur: 11.16 m con Eduardo Ramos, al oriente: 12.30 m con calzada Santa Clara, al poniente: 12.57 m con Luz Meneses Viuda de R., con una superficie aproximada de 148.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México. Se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica
2339.-22 mayo, 5 y 19 junio

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1585/93-3

En los autos del juicio ejecutivo civil, que en éste Juzgado sigue POLICARPO ISLAS HERNANDEZ, en contra de GUSTAVO ANTONIO FIGUEROA PADRON Y CARMEN CASTILLO BEAUREGART, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las doce horas del día cinco de julio del presente año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda y Pública Subasta para el Remate del bien inmueble embargado el cual se ubica en el poblado de la Concepción Jolalpa, municipio de Tepetlaoxtoc, México, denominado Tlacuitlapa, para lo cual publíquese los edictos respectivos debiéndose fijar en los estrados de éste juzgado, en la Receptoría de Rentas del municipio antes referido, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad, publicándose por tres veces dentro de nueve días convocando postores respecto del predio embargado, ya descrito sirviendo de base para el precio del remate y postura legal la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2340.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 27/95, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. VICTOR RAMOS PLIEGO en contra de JUANA RODRIGUEZ RAMOS, con fundamento en dispuesto por los artículos 758 y 764 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, así como con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y para que tenga verificativo en el local de éste H. Juzgado la Primera Almoneda de Remate, se señalan las doce horas del día diez de junio del año en curso, por consecuencia anúnciese a la venta del bien inmueble embargado con los siguientes datos denominado Xolaloco, ubicado en el municipio de Ayapango, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: trece metros con la Sucesión de Atanacio López Galicia; al sur: once metros con veinticinco centímetros con calle de Matamoros; al oriente: treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros con Ricardo Rodríguez Ramos, al poniente: treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros con la Sucesión de Atanacio López Galicia, con una superficie aproximada de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, con construcción misma que también se encuentra inclinada en el

predio, sirviendo de base la suma de (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) (\$ 46,000.00), publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad Federativa, así como en la tabla de avisos de éste H. Juzgado sirviendo como base de la postura legal las dos terceras partes que cubran el precio de la cantidad antes designada, debiéndose hacer la publicación mediante por lo menos siete días antes del último edicto y la almoneda.

Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, debiéndose mediar entre la fecha de la última publicación y la fecha de remate, un término que no sea menor de siete días. Expedidos en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano. Rúbrica.

2322 -22, 27 y 30 mayo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GUADALUPE CALIXTO SANCHEZ LARITA.

MARIA ASUNCION SANCHEZ LARITA, en el expediente marcado con el número 1542/95, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 12 de la colonia La Peña de ésta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 metros con Lote 36, al sur: 15.00 metros con Lote 38, al oriente: 9.00 metros con calle Paviás, al poniente: 9.00 metros con Lote 8; con una superficie total de 135.00 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta su efecto la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2324.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 291/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO), en contra de PORFIRIO IGNACIO VAZQUEZ ARIZMENDI como Deudor Principal TERESA MARIA MORALES GARCIA Y CONSTANCIA ARIZMENDI VIUDA DE

VAZQUEZ como Obligada Solidaria y Garante Hipotecaria respectivamente, por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados por este Juzgado consistentes en tres inmuebles: PRIMER INMUEBLE, ubicado en la calle Ignacio Rayón número 15, en Tonalico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Sucesión de Ignacio Vázquez, al sur: 30.00 metros con Santos Arenas; al oriente: 13.10 metros con calle Ignacio Rayón; y al poniente: 13.10 metros con Herederos de Abdón Lagunas, con una superficie total de 393.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida 651, volumen 24, a fojas 127, de fecha 25 de julio de 1978, libro primero, sección primera; SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en la calle Venustiano Carranza número 18 e Ignacio Rayón en Tonalico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: 23.10 metros con Sucesión de Ignacio Vázquez; al oriente: 30.50 metros con calle Ignacio Rayón; al poniente: 30.58 metros con Félix Zavala, con una superficie de 704.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Tenancingo, México, bajo la partida 650, volumen 24, a fojas 127, de fecha 25 de julio de 1978, libro primero, sección primera; TERCER INMUEBLE: ubicado en el paraje denominado Cerro de la Cruz, en el Barrio de San Miguel en Tonalico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 128.00 metros con Julián Lagunas; al sur: 227.00 metros con Julián Lagunas, al oriente: 38.08 metros con camino Real, al poniente: 53.70 metros con Guadalupe Ramirez, con una superficie de 8.145.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida número 646-657, volumen 24, folio 3925, a fojas 127 y 128, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de julio de 1978. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para cada bien y que todos hacen un total de la cantidad de \$ 784,036.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación de los inmuebles. Se extiende la presente a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2328 -22. 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 209/96-1.
PRIMERA SECRETARIA.

EL C. J. REFUGIO OSEAS CHAVEZ LECHUGA, quien promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en avenida Morelos con calle Alamo número 2, del Barric El Calvario, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 11.30 m y colinda con avenida Morelos, al sur: con 9.90 m y colinda con Alfredo Hernández Díaz; al oriente: con 6.30 m y colinda con Alfredo Hernández Díaz; al poniente: con 10.40 m y colinda con

Irma Chávez; con una superficie total de 89.57 m²., para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias comparezca a éste Juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces con intervalo de diez días. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

2337.-22 mayo, 5 y 19 junio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

TEODULFO HUITRON HERNANDEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 225/96-I, respecto del inmueble ubicado en el lote del terreno número 8, de la manzana número 13-A, de la colonia Los Acuales, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berrozábal, Estado de México, con una superficie de 350.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 23.50 Mts. y colinda con Propiedad Privada; al sur: en 21.95 Mts. y colinda con Lote 7; al oriente: en 22.93 Mts. y colinda con Propiedad Privada; al poniente: en 8.80 Mts. y colinda con calle.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez días en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación para personas que se creen con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Porfirio Aveino.-Rúbrica

2337.-22 mayo, 5 y 19 junio.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace del conocimiento que la C. SILVIA MONTALVO ROSALES, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 246/96-2, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, respecto del lote de terreno ubicado en la colonia Los Acuales, marcado con el número 7, de la manzana 13-A, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berrozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 305.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 21.95 metros colinda con lote 8, al sur: con 23.40 metros colinda con lote 6, al oriente: con 13.50 metros colinda con Propiedad Privada, al poniente: con 13.50 metros colinda con calle Ingeniero Salvador Sanchez Colín; para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias comparezca a éste Juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2337 -22 mayo, 5 y 19 junio

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 5302/96, C. JUAN MANUEL DE LA TRINIDAD ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tierra Blanca, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 15.70 m y linda con Ramón Martínez Cruz; sur: 15.70 m y linda con Sidronio Gama Pérez; oriente: 8.00 m y linda con sucesión de Aureliano Télles; poniente: 8.00 m y linda con calle cerrada (actual calle Tierra Blanca). Con una superficie de 125.60 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5303/96, C. AURORA PINEDA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Tierra Blanca s/n., barrio de San Juan, predio Xocotla, municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con calle Prolongación Tierra Blanca; sur: 10.00 m y linda con Suc. del Sr. Raymundo Mayén; oriente: 26.75 m y linda con Sr. Ramiro Fredy Cortés Urbán; poniente: 26.75 m y linda con Sr. Martín Cortés Urbán. Con una superficie de 267.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 5304/96, C. MARCOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con el señor Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda con calle pública (actual calle Prolongación Tierra Blanca); oriente: 25.75 m y linda con el señor Delfino Almaguer; poniente: 25.75 m y linda con el señor José Trinidad Cortez Sánchez (actual Graciela Fuentes). Con una superficie de 257.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5305/96, C. ISABEL MARTINEZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de Tierra Blanca 5, fracción municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 16.00 m y linda con Sr. Eduardo Caballero López; sur: 16.00 m y linda con Sr. Roberto Hernández Aranda (actual Leoncio Chino Hidalgo); oriente: 8.00 m y linda con calle cerrada (actual calle Tierra Blanca); poniente: 8.00 m y linda con Sr. Cirilo Gutiérrez Miranda. Con una superficie de 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 5306/96, C. JULIA HERNANDEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Carretotlica, municipio de Tultepec, México, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con Francisco Corona, sur: 15.00 m y linda con Síviano Torres; oriente: 12.00 m y linda con zanja divisoria; poniente: 12.00 m y linda con calle pública 2 de Septiembre (actual calle Agustín Melgar). Con una superficie de 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5307/96, C. J. GUADALUPE HERNANDEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, predio Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda con calle pública Xocotla (actual calle Prolongación Tierra Blanca); oriente: 26.75 m y linda con Sras. Sara y Angela de apellidos Sánchez Zúñiga (actual Angela Sánchez Zúñiga); poniente: 26.75 m y linda con Sr. Gelacio de la Trinidad Rosas. Con una superficie de 2567.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5308/96, C. DR. JOSE JORGE LUNA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 7.50 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 7.50 m y linda con calle pública Xocotla (actual calle Prolongación Tierra Blanca); oriente: 25.75 m y linda con Sr. José Trinidad Cortés Sánchez (actual Adela Mendoza Reséndiz); poniente: 25.75 m y linda con calle pública. Con una superficie de 193.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5309/96, C. DELFINO ALMAGUER PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, predio Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda con calle pública; oriente: 25.75 m y linda con Sr. Rocoifo Pérez Corona; poniente: 25.75 m y linda con Sr. Marcos Hernández. Con una superficie de 257.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 5310/96, C. ADFIA MENDOZA DE IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda, norte: 7.50 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 7.50 m y linda con calle pública; oriente: 26.75 m y linda con Sr. Ricardo Aguilar Valencia; poniente: 26.75 m y linda con Dr. José Jorge Luna Velázquez. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 5311/96, C. GELACIO DE LA TRINIDAD ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, predio Xocotlan, en el municipio de Tultepec, mide y linda, norte: 10.00 m y linda con Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda calle pública (actual calle Prolongación Tierra Blanca); oriente: 25.75 m y linda con Guadalupe Ledezma; poniente: 25.75 m y linda con Jorge Ramírez Carrillo. Con una superficie de 257.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 5312/96, C. MARIA ANTELMA JIMENEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Morita, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 18.00 m y linda con Sr. Pedro Jiménez Romero; sur: 18.00 m y linda con Sr. Pedro Tapia; oriente: 10.00 m y linda con Sr. Pedro Jiménez Romero; poniente: 10.00 m y linda con calle Iturbide. Con una superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5313/96, C. GRACIELA FUENTES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda, norte: 10.00 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda con calle pública "Prolongación Tierra Blanca"; oriente: 25.75 m y linda con Sr. Marcos Hernández; poniente: 25.75 m y linda con Sra. Adela Mendoza Resendiz. Con una superficie de 257.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 5059/96, C. ALBINO PABLO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 29.00 m y linda con vendedor (actual Justiniano Arreola); sur: 28.00 m y linda con camino vecinal (actual calle Venustiano Carranza); oriente: 16.50 m y linda con camino que conduce al Panteon de Tepojaco (actual calle Melchor Ocampo); poniente: 15.00 m y linda con Martin Portillo (actual Baltazar Alce). Superficie de 448.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 5060/96, C. PATRICIA AGUILERA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, predio El Crucero, mide y linda: norte: 68.00 m y linda con propiedad de Rosa María Aguilera Ocaña; sur: 68.00 m y linda con propiedad de Ma. Guadalupe Aguilera Ocaña; oriente: 17.20 m y linda con camino Nacional; poniente: 17.20 m y linda con propiedad de Luis Aguilera Ocaña. Con una superficie de 1,169.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5061/96, C. DAVID AGUILERA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado del Rosario, barrio Piedra Gorda, predio El Crucero, municipio de Cuautitlán Izcalli, mide y linda, norte: 60.00 m y linda con Martiniano Baca (antes con Amador Torrijos y Martiniano Baca); sur: 60.00 m y linda con camino particular (antes camino a Cuautitlán); oriente: 30.00 m y linda con Ma. del Pilar Ocaña de Aguilera (antes con Amador Torrijos); poniente: 30.00 m y linda con Francisco I. Madero (antes con camino a Cuautitlán). Con una superficie de 1,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5062/96, C. MA. MAGDALENA AGUILERA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 59.50 m y linda con Patricia Aguilera Ocaña (actual Ma. Guadalupe Aguilera Ocaña); sur: 70.00 m y linda con camino Nacional (actual Melchor Ocampo); oriente: 39.60 m y linda con camino Nacional (actual Francisco I. Madero). Con una superficie de 1,178.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5063/96, C. MARIA DEL PILAR OCAÑA DE AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda, norte: 39.00 m y linda con Amador Torrijos; sur: 39.00 m y linda con camino particular; oriente: 30.00 m y linda con David Aguilera Nava; poniente: 30.00 m y linda con Verónica Aguilera Ocaña. Con una superficie de 1,170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317 -22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5064/96, C. PASCUAL GARCIA BALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda, norte: 38.00 m y linda con Joel Vázquez Ruiz, sur: 37.50 m y linda con calle cerrada (actual 1a. Cerrada de Justo Sierra); oriente: 8.00 m y linda con calle Justo Sierra, poniente: 8.00 m y linda con Amelia Najar Vega. Con una superficie de 302.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317 -22, 27 y 30 mayo.

Exp. 4136/96, C. ADELAIDO ZUÑIGA BIBIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pob. de San Francisco Tepojaco, predio El Camposanto, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 25.00 m y linda con propiedad del Sr. Manuel Díaz Ramírez; sur: 25.00 m y linda con propiedad del Sr. Antonio Vázquez Tinoco; oriente: 15.00 m y linda con calle pública (actual calle Melchor Ocampo); poniente: 15.00 m y linda con propiedad de la Sra. Ma. del Rosario Luna Arreola. Con una superficie de 375.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3904/96, C. MARIA ISABEL RAMOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., barrio Tlaltepan, municipio de Cuautitlán, México, mide y linda: norte: en tres tramos de 1.90 m, 5.10 m y 25.00 m y lindan con calle Independencia; sur: 31.50 m y linda con Ismael Ramos Rivera; oriente: 21.50 m y linda con camino a Xaltipa; poniente: 18.00 m y 0.60 cms. y linda con Privada Josefa Ortiz de Domínguez (antes privada s/n.). Con una superficie de 629.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 4137/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cuautitlán-Tlalnepan, municipio de Cuautitlán, México, uso: Panteón Municipal, mide y linda: norte: 239.28 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; sur: 314.00 m y linda con límite con municipio San Antonio Tultitlán; oriente: 0 m y linda con calle Miguel Hidalgo; poniente: 50.70 + 38.25 182.20 31.30 m y linda con carretera Cuautitlán- Tlalnepan. Superficie de 40,766.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1864/96, JUANA MENDOZA DE MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, manzana 2, lote 22, del predio de Tierra Blanca, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco mide y linda: al norte: 11.00 m con el Sr. Abelardo Assitas, al sur: 13.20 m con del Pinos, al oriente: 23.30 m con el Sr. Alberto Bustos, al poniente: 23.30 m con el Sr. Filemón Tepos y la Sra. Inés Merlín Superficie aproximada de 309.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Los Reyes la Paz, México a 18 de marzo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 1988/96, C. AURELIANO DIAZ ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 03, lote 22, Colonia Carlos Hank González, "Tierra Blanca" municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco mide y linda: al norte: 10.44 m con Calle, al sur: 10.44 m con Lote 15, al oriente: 11.50 m con Lote 23, al poniente: 11.50 m con Lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Los Reyes la Paz, México a 25 de marzo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica

2317 -22, 27 y 30 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 153/1996, C. APOLINAR TORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fo. De Canalejas Predio "Milpa Larga", municipio de Jilotepec,

México mide y linda: al norte: 47.00 m 55.00 y 30.00 m y linda con Fam. Cárdenas, Filemón Torales, paso de acceso y Sritas, Torales Rodríguez, al sur: 100.00 m y linda con Fam. Miranda, al oriente: 100.00 m y 231.00 m y linda con Filemón Torales, Artemio Torales y Filemón Torales, al poniente: 74.00 m 61.00 m 30.00 m y 144.00 m y linda con Familia Cárdenas. Superficie aproximada de: 27,045.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de abril de 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica

2317.-22, 27 y 30 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2470/96, JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Adolfo López Mateos No. 328, San Cristobal Huichochitlan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.05 m con Honorio de la Cruz, al sur: 11.01 m con Felipe Tereso González, al oriente: 16.75 m con Felipe Sánchez Sierra, al poniente: 17.30 m con Calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 306.87 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2323.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2463/96 SRA. ANA ELENA GUADARRAMA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecaxic s/n municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 15.60 m con el Río, al sur: 47.00 m con María Luisa Jiménez Torres, al oriente: 164.80 m con Wolfrano Torres y Alfredo Cuadros, al poniente: 166.30 m con Juan Martínez y Anhelmo Torres. Superficie aproximada de: 2,704.23 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2329.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 6422/96, MAICO REYES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Agustín Millán s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.30 m con el Sr. Octavio Gómez Sánchez, al sur: 8.30 m con Avenida Agustín Millán, al oriente: 9.50 m con el Sr. Pedro Reyes Mancilla, al poniente: 9.50 m con la cerrada de Agustín Millán. Superficie aproximada de: 78.85 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2330.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 212/96, JESUS GONZALEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de los Timbres, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: 320.00 m con Terrenos Comunales del Poblado de los Timbres, al sur: 500.00 m con Terrenos de la Junta, al oriente: 230.00 m con Terrenos Comunales de los Timbres, al poniente: 120.00 m con Propiedad del Señor Graciano González. Superficie aproximada de: 7-17-50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica

2331.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 213/96 JULIO CESAR MACEDO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Carnicería del municipio de Temascaltepec, México distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con el Señor Leopoldo Pompa, al sur: 14.50 m linda con el Camino Real que conduce a Temascaltepec, al oriente: 27.00 m colinda con el Señor Enrique Macedo Morales, al poniente: 27.00 m colinda con el Señor Gregorio Gutiérrez. Superficie aproximada de: 397.75 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de Mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica

2332.-22, 27 y 30 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 501/96, JORGE ERNESTO ARANA MAGALLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería denominada la Cañada de Alferes, municipio de Lerma de Villada México, distrito de Lerma, Edo. de México mide y linda: al norte: 110.00 m colinda con el Camino Principal, al sur: 115.00 m con el Arroyo, al oriente: 13.00 m con terrenos de la Señora Guadalupe Arana, al poniente, con un punto donde convergen dos líneas una del camino y otra del arroyo, con Camino Vecinal. Superficie aproximada de: 1.650.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 6 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arismendi Díaz.-Rúbrica

2336.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 635/96, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado "El Rinco" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México mide y linda: al norte: 133.10 m con Justo Montes, al sur: 134.90 m con Palermón Montes, al oriente: 20.00 m con Camino, al poniente: 20.75 m con Ricardo González y Justo Montes. Superficie aproximada de: 2.566.76 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22. 27 y 30 mayo.

Exp. 631/96, JOSE FELIX OLIVARES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de la Chichihua del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México mide y linda: al norte: 64.30 m con José Acosta Rosales y 3.50 m con José Acosta Rosales, al sur: 58.00 m con Roberto Pavón, al oriente: 33.00 m con Roberto Palmero y Antonia Verdeja, al poniente: 10.80 m 4.90 m con José Acosta Rosales. Superficie aproximada de: 1.012.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 6 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22. 27 y 30 mayo

Exp. 634/96, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Rincón" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda: al norte: 76.50 m con Elpidio Acosta Uribe, al sur: 53.00 m con Elpidio Acosta Montes, al oriente: 17.35 m con Justino Montes, al poniente: 24.15 m con Valentin Vidal. Superficie aproximada de: 1.343.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22. 27 y 30 mayo

Exp. 633/96, MARIA MONTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María "El Rincón" municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda: al norte: 43.40 m con el Sr. Alfonso Monroy, al sur: 42.00 m con el Sr. Conrado Montes, al oriente: 12.40 m con Fábrica Química Antex, S. A., al poniente: 11.80 m con el Sr. Vicente Nava. Superficie aproximada de: 516.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22. 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 170/96, ASUNCION NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla denominado "El Guamuchil" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 145.00 m colinda con Mario Bahena Fuentes, al sur: 145.00 m colinda con Rosendo Arizmendi, al oriente: 270.00 m colinda con Rosendo Arizmendi, al poniente: 270.00 m colinda con Hermelindo Nava Gómez. Superficie aproximada de: 39,150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22. 27 y 30 mayo

Exp. 172/96, HERMELINDO NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, Paraje conocido como "La Punta del Llano" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 138.00 m colinda con el mismo Efraín Vázquez de la Rosa, al sur: 48.00 m colinda con Asunción Nava Gómez, al oriente: 84.00 m colinda con Camino Real, al poniente: 131.00 m colinda con una Peña. Superficie aproximada de: 9,997.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996 - El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22. 27 y 30 mayo.

Exp. 171/96, MARIA DE JESUS FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 63.00 m colinda con Blas Fuentes, al sur: 63.00 m colinda con Marcelo Fuentes, al oriente: 60.00 colinda con Bruno Palmares, al poniente: 60.00 m colinda con Camino Real. Superficie aproximada de: 378.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22. 27 y 30 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2463/96, SRA. ANA ELENA GUADARRAMA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecaxic s/n municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 15.60 m con el Río, al sur: 47.00 m con María Luisa Jiménez Torres, al oriente: 164.80 m con Wolfrano Torres y Alfredo Cuadros, al poniente: 166.30 m con Juan Martínez y Anhelmo Torres. Superficie aproximada de: 2,704.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2329.-22. 27 y 30 mayo.

Exp. 6422/96, MATEO REYES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Agustín Millán s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.30 m con el Sr. Octavio

Gómez Sanchez, al sur: 8.30 m con Avenida Agustín Millán, al oriente: 9.50 m con el Sr. Pedro Reyes Mancilla, al poniente: 9.50 m con la cerrada de Agustín Millán. Superficie aproximada de: 78 65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca México, a 20 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2330.-22, 27 y 30 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 212/96, JESUS GONZALEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de los Timbres, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: 320.00 m con Terrenos Comunales del Poblado de los Timbres, al sur: 500.00 m con Terrenos de la Junta, al oriente: 230.00 m con Terrenos Comunales de los Timbres, al poniente: 120.00 m con Propiedad del Señor Graciano González. Superficie aproximada de: 7-17-50 Has

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica

2331.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 213/96, JULIO CESAR MACEDO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Carnicería del municipio de Temascaltepec, México distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 15.00 m colinda con el Señor Leopoldo Pompa, al sur: 14.50 m linda con el Camino Real que conduce a Temascaltepec, al oriente: 27.00 m colinda con el Señor Enrique Macedo Morales, al poniente: 27.00 m colinda con el Señor Gregorio Gutiérrez. Superficie aproximada de: 397.75 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 17 de Mayo de 1996 - El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica

2332.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 501/96, JORCE ERNESTO ARANA MAGALLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería denominada la Cañada de Alferes, municipio de Lerma de Villada México, distrito de Lerma, Edo. de México mide y linda: al norte: 110.00 m colinda con el Camino Principal, al sur: 115.00 m con el Arroyo, al oriente: 13.00 m con terrenos de la Señora Guadalupe Arana, al poniente: con un punto donde convergen dos líneas una del camino y otra del arroyo, con Camino Vecinal. Superficie aproximada de: 1,650.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Lerma de Villada México a 6 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2336.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 635/96, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado "El Rinco" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México mide y linda, al norte: 133.10 m con Justo Montes, al sur: 134.90 m con Palermón Montes, al oriente: 20.00 m con Camino, al poniente: 20.75 m con Ricardo González y Justo Montes. Superficie aproximada de: 2,566.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 631/96, JOSE FLLIX OLIVARES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de la Chichihua del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México mide y linda, al norte: 64.30 m con José Acosta Rosales y 3.50 m con José Acosta Rosales, al sur: 58.00 m con Roberto Pavón, al oriente: 33.00 m con Roberto Palmiero y Antonia Verdeja, al poniente: 10.80 m 4.90 m con José Acosta Rosales. Superficie aproximada de: 1,012.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 6 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 634/96, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Rincón" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada México mide y linda al norte: 76.50 m con Elpidio Acosta Uribe, al sur: 53.00 m con Elpidio Acosta Montes, al oriente: 17.35 m con Justino Montes, al poniente: 24.15 m con Valentín Vidal. Superficie aproximada de: 1,343.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996 - El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 633/96, MARIA MONTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María "El Rincón" municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda: al norte: 43.40 m con el Sr. Alfonso Monroy, al sur: 42.00 m con el Sr. Conrado Montes, al oriente: 12.40 m con Fábrica Química Antex, S. A., al poniente: 11.80 m con el Sr. Vicente Nava. Superficie aproximada de: 516.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319 -22, 27 y 30 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp 170/96, ASUNCION NAVA GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla denominado "El Guamuchil" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 145.00 m colinda con Mano Bahena Fuentes, al sur: 145.00 m colinda con Rosendo Arismendi, al oriente: 270.00 m colinda con Rosendo Arismendi, al poniente: 270.00 m colinda con Hermelindo Nava Gómez. Superficie aproximada de: 39,150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320 -22, 27 y 30 mayo.

Exp. 172/96, HERMELINDO NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, Paraje conocido como "La Punta del Llano" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 138.00 m colinda con el mismo Efrén Vázquez de la Rosa, al sur: 48.00 m colinda con Asunción Nava Gómez, al oriente: 84.00 m colinda con Camino Real, al poniente: 131.00 m colinda con una Peña. Superficie aproximada de: 9,997.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 171/96, MARIA DE JESUS FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 63.00 m colinda con Blas Fuentes, al sur: 63.00 m colinda con Marcelo Fuentes, al oriente: 60.00 colinda con Bruno Palomares, al poniente: 60.00 m colinda con Camino Real. Superficie aproximada de: 378.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22, 27 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Edo. de México, a 2 de octubre de 1995.

Hago saber para efectos del artículo mil veintitrés, del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, que en

escritura treinta y cinco mil ciento setenta y nueve de diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, quedó radicada la Sucesión Testamentaria de 1a señora DOÑA VICTORIA GONZALEZ SANDOVAL, habiendo aceptada la herencia y el cargo de albacea la Señora DOÑA EUSTOLIA GLORIA GOMEZ GONZALEZ

Procediendo como albacea en unión del suscrito Notario a formular el inventario correspondiente.

LIC. JUAN J. GALARZA RUIZ.-Rúbrica.
NOTARIO NUMERO ONCE.

2341.-22 y 31 mayo.

N O T A A C L A R A T O R I A

POR ERROR DE FORMATO SE OMITIO LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EL DIA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO PUBLICANDOSE EN ESTA FECHA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PUBLICACION DEL DIA 16 DE MAYO DE 1996.

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

CONVOCATORIA DE REMATE

SE CONVOCA AL PUBLICO EN GENERAL, AL REMATE DE BIENES MUEBLES QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 28 DE MAYO DE 1996 A LAS 10:00 HRS., EN LA CAPILLA EXENTA UBICADA EN LA PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO, REMATANDOSE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 138 FRACCION I, 139, 140, 141 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL, VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

LAS BASES Y LOS BIENES SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION, UBICADO EN LA PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO EDIFICIO "C", PLANTA BAJA, EN ESTA CIUDAD.

TOLUCA, MEX., A 7 DE MAYO DE 1996.

ATENTAMENTE

EL C. PRIMER SINDICO PROCURADOR
RUBRICA.

EL C. TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA.

2094.-9 y 22 mayo.